

**REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- RECURSOS HIDRÁULICOS
DE LA H. “LX” LEGISLATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE JUCHITEPEC, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TENANGO DEL AIRE, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CALIMAYA, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. La Presidencia saluda y agradece la asistencia de las diputadas y los diputados que forman las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos y reconoce su actitud responsable en la atención de las tareas que han sido encomendadas a estos órganos legislativos.

De igual forma da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público en general que nos distingue con su presencia en esta reunión, sean todos bienvenido a La Casa del Pueblo.

Para dar inicio a la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, y desarrollar válidamente los trabajos pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Como lo ha pedido la Presidencia la Secretaría pasa lista de asistencia a los Integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, para verificar la existencia del quórum.

LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

(Registro de Asistencia)

RECURSOS HIDRÁULICOS

(Registro de Asistencia)

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, siendo las nueve cuarenta y ocho horas del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve.

Con apego a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión tendrá carácter público.

Por favor dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día de la reunión.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Honorables integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, la propuesta de orden del día de la reunión es la siguiente:

1. Análisis de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonicato, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y, en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Análisis de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y, en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

3. Análisis de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y, en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

4. Análisis de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y, en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

5. Análisis de la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal y, en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

6. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Esta Presidencia pide a las diputadas y los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaria, sean aprobados con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo levantando la mano.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En atención al punto número 1 del orden del día, la Presidencia se permite informar que en su oportunidad con sustento en lo previsto en los artículos 47, fracciones VII, XX, XXIII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura envió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje,

Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Prosiguiendo con el punto número 1 del orden del día pido a la Secretaría dé lectura al dictamen y al proyecto de decreto que ha sido elaborado para favorecer el análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones constitucionales y legales remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, Estado de México, después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las Comisiones Legislativas, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, fracción II y XXX, 70, 73, 75, 78,79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someter a la aprobación de la representación popular el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

la iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículo 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos las comisiones legislativas desprendemos del estudio realizado que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Presentación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustaran a lo establecido en la Ley de Agua para el Estado de México y municipios, su reglamento y demás disposiciones jurídico aplicables.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tonatico, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría mencionará los antecedentes de la Iniciativa de Decreto.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La Iniciativa de Decreto fue sometida a la aprobación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Conforme lo ordenan las normas procesales aplicables, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de las comisiones legislativas ¿sí desean hacer uso de la palabra?

Por favor Secretaría, registre los oradores.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Con gusto Presidente, la diputada Juliana, Elba.

Cabe hacer una consideración, previo a estas intervenciones que tomando en consideración que todos los decretos van en el mismo sentido, solamente varia el municipio que en este momento se hiciera el posicionamiento por grupo parlamentario o al final entonces lo ponemos a consideración como la asamblea lo decida para que sea ahorita o lo dejamos al final.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Su posicionamiento diputada va en razón a favor de la propuesta o en contra.

Es la única que va a posicionar en razón a discusión y análisis de la iniciativa y la diputada Elba.

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN. Muy buenos días diputadas, diputados, publico aquí presente, medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Yo quiero manifestar el sentir de las comunidades y pueblos originarios, ¿y porque se los manifiesto?, porque desafortunadamente los organismos que intentan implementar no se han hecho cargo o el municipio y el día de mañana en el recibo del usuario les va a llegar su cuota de drenaje y alcantarillado cuando las obras las hemos hecho los ciudadanos, ese mismo problema se vive aquí en Toluca, en los pueblos, que no tienen ni agua, son administrados por los famosos ODAPAS o Agua y Saneamiento de Toluca, un ejemplo, muchas veces no respetan los convenios que tienen con las comunidades, he ahí, vamos a hablar de San Felipe del Progreso, una comunidad con un 80% de población indígena, ¿el cabildo ha consultado a las comunidades? Ese derecho a la consulta lo tenemos los pueblos originarios en el artículo segundo constitucional apartado B, inciso 9, en el convenio 169 de la OIT en el artículo 6 en el apartado 1, insisto, considero que no se ha discutido o que me presente presidente municipal de San Felipe del Progreso cuándo aplicó esa consulta, estamos cansados los pueblos indígenas, de que nuestros representantes y se los digo porque yo soy ciudadana, antes de ser diputada soy ciudadana, de que como les dan la orden de allá enfrente nomás vamos a levantar el dedo, ni siquiera nos hemos dirigido a los municipios.

Tonatico tiene población indígena, lamentablemente no está reconocida porque han hecho un catálogo oficial al criterio de unos cuantos y están reclamando ser reconocidas comunidades en Tonatico.

En Tonatico tenemos poblaciones matlazincas, lo mismo en Calimaya, lo mismo en Tenango del Aire, ahí hay náhuatl, Juchitepec, náhuatles y tlahuicas, en San Felipe del Progreso la población que predomina son los mazahuas.

Yo los invito compañeros diputados a que ya no pasemos por alto los convenios internacionales que ha firmado México, ya basta e insisto que no demos tiempo de legislar en favor de nuestros pueblos que son las raíces de este Estado de México, yo hago un llamado al señor Gobernador que atienda esta necesidad y esta exigencia.

En sus discursos muy bonitos, “nuestros pueblos originarios enaltecerlos...” para que al rato les llegue su recibo de 5 mil pesos, como nos está llegando aquí a la zona norte de Toluca, y son problemas que dejó la administración pasada de María Elena Barrera, de Martha Hilda González Calderón, aquí en Toluca, que fueron y se “agandallaron” e impusieron un pozo de agua y saneamiento, cuando ese pozo lo habíamos solicitado nosotros las comunidades.

El anterior presidente municipal Fernando Zamora con su estructura fue y abrió las calles, vaya a San Andrés, apenas estamos cerrando poco a poco las calles, porque el recurso que era para ese pozo del área federal, les sacó cuota a los ciudadanos.

Es un derecho humano el agua, y ya basta que nos sigan cargando por antojo de los presidentes municipales, que en su Cabildo, sin hacer, sin plantear, sin aplicar el segundo constitucional.

Yo los invito compañeros diputados, que en verdad seamos representantes del pueblo, que en verdad digamos aquí como dicen, bienvenidos a La Casa del Pueblo; pero insisto, para legislar

en favor del pueblo, no porque les den orden allá enfrente, no señores, los eligió el pueblo y yo soy una elegida del pueblo, por eso me manifiesto, porque yo lo vivo, mis hermanos otomíes aquí en Toluca lo vivimos, supuestamente agua y saneamiento cuando estaba al frente Fernando Zamora del PRI aquí en Toluca y Martha Hilda y María Elena, todavía Fernando Zamora en sus comités dijeron no, ya tenemos un convenio en donde la cuota no va a pasar de mil pesos.

Eso fue todavía dos meses antes de la elección pasada y resulta que ahora si me permiten yo mañana les traigo esa muestra de esos recibos, en donde mínimo está llegando el recibo por tres mil pesos.

Son los engaños que siempre le han hecho al pueblo, siempre son los engaños que le han hecho a nuestros hermanos indígenas, manifiesto mi sentir.

Muchas gracias.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Gracias diputada. Nuevamente hacer la precisión que en este momento ponemos a su consideración que se hagan los posicionamientos y el trabajo de análisis y discusión en un mismo acto y en la siguiente ya nada más votamos todos los decretos, dado que todos van en el mismo sentido solamente cambia el municipio.

Entonces, para que quienes vayan a intervenir, vayamos haciendo la lista de oradores por favor.

Está la diputada Elba, el diputado Juan Jaffet, ¿Quién más?

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En este momento le damos el uso de la palabra a la diputada Elba.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Buenos días compañeras diputadas, diputados.

El agua debe ser considerada integralmente con los demás recursos que le dan sustentabilidad para posibilitar el cumplimiento de servicios y fines ambientales, que son imprescindibles para el mantenimiento de la biodiversidad y de los ecosistemas, que necesariamente impacta en la calidad de vida.

Entendido esto, sabemos y reconocemos la necesidad que tienen nuestros mexiquenses en temas relativos al acceso del agua; sin embargo, la exposición de motivos que fundan las presentes iniciativas para la creación de un nuevo organismo público descentralizado municipal, no nos da las herramientas necesarias para poder dictaminar ese tema en una sola sesión.

No se nos explica el por qué se está creando un nuevo ente para la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por lo cual, pareciera que nosotros tenemos que adivinar y justificar esa decisión.

La propuesta que funda el ejecutivo estatal establece la creación de estos organismos en municipios donde se cuenta con una población mínima, como es el caso de Tonatico, donde habitan 10 mil 901 personas; San Felipe del Progreso con 6 mil 201 personas; Juchitepec con 21 mil 17 personas; Tenango del Aire con 9 mil 432 personas y Calimaya con 38 mil 770 personas.

Si hablamos en términos estadísticos no cuentan con ningún tipo de sobrepoblación, ni siquiera una población considerable para que el municipio no pueda hacerse cargo del abastecimiento del agua del que se habla en esta propuesta.

Otra de las observaciones que he de hacer notar, es que no se nos dan cifras de los costos que generará la creación e implementación de este nuevo ente.

Originalmente la doctrina distinguía claramente entre órganos desconcentrados y descentralizados como entes públicos ligados a un poder central, con facultades exclusivas para actuar y decidir en cierta materia; es decir, con cierta libertad para el ejercicio de la competencia otorgada; pero sujetos a una relación jerárquica.

Cabe destacar que una de las grandes transformaciones ocurridas en la Administración Pública y en el Estado, en los últimos años, ha sido la creación de numerosos órganos desconcentrados y organismos descentralizados con funciones de mayor relevancia e importancia de las que debían de tener. Pues, no estaban previstas en el ámbito público.

Entendemos que la Administración Pública tiene una gran carga de trabajo y que necesita de organismos auxiliares; sin embargo, las acciones que se han venido fomentando respecto al tema, dejan mucho que desear; si hacemos una retrospectiva, encontramos que por decreto 115, el 10 de marzo de 1999, se abrogaron la Ley de Organismos Públicos Desconcentrados, Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como la Ley sobre la Prestación de Servicios de Agua Potable, cuerpos normativos que establecían lineamientos específicos para la creación y mantenimiento de estos organismos, mismos que no fueron recopilados en la Ley de Aguas para el Estado de México y Municipios. Legislación vigente en la materia.

Compañeras, compañeros.

Nos vienen a pedir que aprobemos la creación de este nuevo ente a ojos cerrados, sin darnos la más mínima explicación.

Por lo anterior, reprocho que los organismos como parte del Sector Administrativo auxiliar de los ayuntamientos, asumirán la responsabilidad municipal de organizar y tomar a su cargo la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dentro de los límites de su circunscripción territorial para lo cual, la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, establece que se les asignarán los bienes que constituyen la infraestructura municipal para prestación de esos servicios.

Es cuanto. Gracias.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Gracias Diputada.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En lo siguiente. Le damos el uso de la palabra al diputado Juan Jaffet.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Muchas gracias, Presidente, compañeras, compañeros.

El 28 de julio del 2010, a través de la resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció explícitamente el derecho humano al agua y saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento, son esenciales para la realización de todos los Derechos Humanos. La resolución exhorta a los Estados y Organizaciones Internacionales a proporcionar recursos financieros a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países.

En particular, a los que están en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptó la observación general número 15, sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna.

La observación número 15 también define al derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Conforme a los artículo 115, fracción III; inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los municipios tienen a su cargo, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Estableciendo que en fechas pasadas, los Ayuntamientos de Tonicato, San Felipe del Progreso, Juchitepec, Tenango del Aire y Calimaya, emanados de diferentes fuerzas políticas, en sesiones de Cabildo aprobaron la creación de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales; así como las integraciones de los respectivos Consejos Directivos y la autorización a los presidentes municipales para realizar los trámites respectivos.

Con fundamento en lo anterior y con base en la imperiosa necesidad para la utilización del agua, en los diferentes municipios es preciso crear los organismos públicos descentralizados municipales, conforme a la normatividad vigente que tenga aparejada una óptima prestación de los servicios públicos, en especial el del agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales que salvaguarde el derecho al agua y bienestar de los ciudadanos, la oportuna detección de fugas, a la calidad de los servicios, así como a la protección del medio ambiente.

Por ello, conforme a lo previsto en los artículos 33 y 34 de la Ley del Agua del Estado de México, los cuales señalan que los municipios en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, prestarán los servicios a los que refiere la presente ley promoviendo las acciones necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera en la materia.

Los municipios podrán prestar directamente los servicios a los que se refiere la presente Ley o por conducto por cualquiera de los siguientes prestadores de los servicios, organismos descentralizados municipales o intermunicipales que serán los organismos operadores.

Los municipios individualmente o de manera coordinada y al amparo de la legislación aplicable podrán constituir mecanismos descentralizados municipales o intermunicipales, bajo la figura de organismos operadores para la prestación de los servicios a que se refiere esta ley con apego a las disposiciones constitucionales legales y aplicables.

Asimismo, los organismos operadores encargados de la prestación de este servicios conforme al artículo 37 de la citada Ley, tienen entre otros objetivos dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio del drenaje para evitar riesgos y enfermedades y tratar las aguas residuales, así como fomentar su utilización productiva.

En este sentido se incluyen también las integraciones de los consejos directivos por lo que de aprobarse las presentes iniciativas, se coordinarán esfuerzos para mejorar la calidad del agua, ampliar la infraestructura de abastecimiento y saneamiento e impulsar una mayor autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos.

Los Presidentes Municipales de los municipios referidos se han dirigido al Ejecutivo del Estado, para solicitar que sea el conducto ante este cuerpo legislativo para presentar las iniciativas de decreto respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos pertinente la aprobación de estas iniciativas en sus términos en beneficio de los habitantes de los municipios a los que nos referimos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Agradecemos sus palabras y se registra su participación.

Tiene la palabra, es el turno de la diputada Araceli Casasola, por favor.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Gracias, con el permiso de los presidentes.

Compañera no puede hablar en lo general de decir que nada más venimos como diputados a alzar la mano, no puede acusar que nada más dice que nos mandan algo de enfrente y viene y alza la mano, no puede hablar en general, hable por usted, pero no puede hablar por todos los compañeros diputados.

Mire, el agua que es un líquido vital e importante para todos nuestros municipios. Yo entiendo estos municipios como lo es Calimaya, Juchitepec y todos los demás pero al final de cuentas tenemos que cumplir con un ordenamiento, un ordenamiento legal que ya lo tenemos que es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y que tenemos que cumplir precisamente para que nosotros los mexiquenses de esos municipios puedan exigir el derecho a los servicios como lo marca ahí.

Si me pongo a ver de cada uno de los municipios y de ir hace un rato usted comentaba Sn Felipe del Progreso, 90% indígena y todo pero al final de cuentas se tiene que regularizar la

situación para poder exigir y debe tener los mismos derechos, más a mi razón que todos los demás municipios y que debe existir el organismo precisamente a quien pedirle cuenta porque si vemos en Calimaya la gente no paga el agua, porque tenemos esas creencias de decir y viene del Volcán y el agua es mía y tenemos derecho a ellos, pero todo lo que conlleva una toma de agua, precisamente y todo el servicio sí tiene que ser responsable en este caso el organismo descentralizado.

Así que yo digo que sí existe algún acto de corrupción vaya y denúncielo compañera, dice usted ante todo soy ciudadana, no es legisladora y vaya ahorita y denuncie a las autoridades correspondientes, pero no puede venir aquí a hablar aquí en lo general de todos los diputados y decirnos nada más vienen a alzar la mano porque se los manda el de enfrente, porque eso es una imputación muy grave y debe de tener un poco más de respeto, el Grupo Parlamentario está a favor de estos organismos descentralizados de agua potable de los distintos municipios para que puedan cumplir con los servicios y cumplir con la norma que se establece, que ya está establecida ya nada es cumplirla con ella.

Es cuanto. Gracias.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Agradezco sus palabras y se registra su participación.

El siguiente, quien se registro fue la diputada Ingrid, si es tan amable.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy buenos días compañeras y compañeros diputados.

Sin lugar a dudas tenemos que tener una conciencia con respecto al cuidado y administración del agua, en el sentido de que el propio artículo 115 constitucional faculta a los ayuntamientos a tener la administración y operación de los mismos, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, ve atinado el que cada vez se le fortalezca a los municipios con estos organismos descentralizados que cuentan con un comité, lo cual el día de mañana va a permitir que tengamos servidores públicos capacitados, profesionalizados que las tarifas de agua sean correspondientes al consumo de cada uno de los ciudadanos; pero sobre todo incrementar la infraestructura hidráulica que se requiere en los municipios para que los ciudadanos puedan acceder a este servicio.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Muchas gracias.

Agradecemos sus palabras y registramos su intervención.

Para tener como siguiente orador que interviene es la diputada María Luisa Mendoza.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidente diputado.

Sin duda aplaudo que seamos más los que votemos a favor, porque hoy con la famosa austeridad los municipios también van adolecer sino les ayudamos y coadyuvamos con ellos en un organismo descentralizado, el organismo descentralizado es un derecho que tiene el mismo municipio por autonomía, efectivamente por los pueblos originarios es que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, aprueba la iniciativa de decreto de poder aprobar estos organismos descentralizados; pero sobre todo que podamos exhortar a los municipios que den cumplimiento a lo que refiere el objetivo de desarrollo sostenible el número 6 que señala: garantizar la disponibilidad de agua y gestión sostenible y el saneamiento para todos, las metas de este objetivo cubren tanto los aspectos del ciclo del agua, como los sistema de saneamiento y la consecución de este objetivo se ha planteado para que contribuya a un progreso de otros, principalmente el de salud, educación, crecimiento económico y medio ambiente.

Por supuesto que el Grupo Parlamentario, en su momento habrá de votar a favor de estos proyectos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Agradecemos su intervención y tomamos en consideración dicha intervención.

En uso de la palabra si son tan amables yo me anote dentro de ellos en última instancia.

Sería repetitivo esta situación ya anteriormente he dado mis puntos de vista al respecto de lo que es el agua, un derecho universal considerado por la ONU, precisamente como un derecho humano, para la humanidad, es de vital importancia el que en un momento dado nosotros procedamos a hacer un análisis que nos de situaciones de lo procedente en lo que se solicita, en ese sentido tenemos una gran responsabilidad como legisladores indudablemente, pero si me gustaría hacer breve síntesis en lo que es un fundamento legal, no solamente estaría la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es el artículo 115, también tenemos la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 61, también tenemos precisamente y en esta situación es de vital importancia la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 31, asimismo precisamente pues tenemos la Ley del Agua todo esto tenemos que tener una cultura general de cómo se está manejando las cosas, este aspecto de vital importancia indudablemente tenemos que hacer una síntesis, una evaluación al respecto y si es necesario remarcar la situación del marco jurídico el cual esta procedente.

El artículo 115 fracciones III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo la obligación y función de proveer el servicio público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, observando las leyes federales y estatales.

El artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación del servicio público de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de agua, residuales en el territorio.

El artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, precisa que las prestaciones de los servicios públicos deberán realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares quienes podrán o coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia de su prestación.

Asimismo el artículo 34 fracción I de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios, dispone que los municipios podrán prestar directamente los servicios a los que se refiere la Ley o bien por conducto de los organismos descentralizados, municipales o intermunicipales que serán los organismos operadores, asimismo, el artículo 37 de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios, señala que los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales, tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos serán autoridad fiscal, dispuesto por el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que le señale la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

El artículo 31, fracción VI la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es atribución del ayuntamiento proponer en su caso a la Legislatura Local por conducto del Ejecutivo la creación de organismos municipales descentralizados para la prestación y operación cuando proceda de los servicios públicos, hay varios fundamentos de tipo legal en ese sentido y que primordialmente las dos funciones nuestras es legislar y fiscalizar indudablemente aquí en este caso es una de las partes que tendríamos que tener en consideración, el artículo 61 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone como facultad de la Legislatura la de crear organismos descentralizados.

Consideración en forma general, de conformidad con lo dispuesto en la creación de organismos públicos descentralizados de carácter municipal para la prestación de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales de los municipios intervienen 3 instancias públicas el Ayuntamiento, el Ejecutivo Estatal y la Legislatura.

En término de las disposiciones jurídicas enunciadas compete a los ayuntamientos determinar y proponer la creación de los organismos públicos descentralizados para garantizar la prestación de servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales,

para ello los ayuntamientos de Tonicato, San Felipe del Progreso, Juchitepec, Tenango del Aire y Calimaya, valoraron la conveniencia de su creación y determinaron su aprobación como se contiene en las copias de las actas de los cabildos correspondientes.

En ese sentido los ayuntamientos ejercen la atribución que les da la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para proponer la creación de los organismos, las iniciativas de decreto crean los organismos públicos, descentralizados municipales que se hagan responsables de organizar y ejecutar la administración, funcionamiento, conservación y operación de los servicios públicos ajustándose a lo establecido en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al hacer la propuesta de la creación de los organismos públicos descentralizados, los ayuntamientos están ejerciendo plenamente su autonomía municipal, así lo dice la Constitución en el 115, en congruencia con las leyes que les permiten solicitarlo ante la necesidad de cumplir con el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales.

Se considera una materia prioritaria e indispensable para la prestación del servicio público y para garantizar el acceso y la protección del derecho humano al agua y favorecer un adecuado servicio con el aprovechamiento sustentable, atendiendo a la naturaleza jurídica de los organismos públicos descentralizados.

Por mi parte es todo, esperemos que haya sido amplia mi participación.

Gracias.

Consulto a las diputadas y los diputados si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. La Presidencia pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaria recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaria haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la presidencia de la legislatura para la programación de su presentación ante el pleno legislativo.

En atención al punto número 2 del orden del día, esta Presidencia se permite informar que con sustento en lo señalado en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXII; 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura remitió para su estudio y dictamen a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

De acuerdo con el punto número 2 del orden del día, solicito a la Secretaria dé lectura al dictamen y el proyecto de decreto que han sido conformados con motivo del análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la "LX" Legislatura, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, Estado de México, después de haber realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con lo señalado en los artículos 13 A, fracción II y III, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la representación popular el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LX" Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal en uso de sus facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos las comisiones legislativas desprendemos del estudio realizado, que la iniciativa de decreto propone la creación del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas atribuciones, organización y patrimonio se ajustarán a lo establecido en la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de San Felipe del Progreso, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría referirá los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la "LX" Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Con apego a las normas procesales aplicables, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del Proyecto de Decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas ¿Si desean hacer uso de la palabra?

La Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas si son de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión, en lo particular se sirva informarlo.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Procedemos a recabar la votación nominal.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO El Dictamen y el Proyecto de Decreto, han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaria, haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación, ante el Pleno Legislativo.

En relación con el punto número 3 del orden del día, esta Presidencia se permite comunicar que conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción VIII, XX y XXII; 68, 72 y 82 y los artículos 47 fracción VIII, XX y XXIII, 61, 62 y 82; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura, remitió para su estudio y dictamen, a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal de Recursos Hidráulicos, la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Prosiguiendo con el punto número 3 del orden del día, solicito a la Secretaría, se sirva leer el dictamen y el proyecto de decreto, conformados en el marco del análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Sí Presidente.

En ese sentido, informo a la Asamblea que vamos a omitir la parte de los antecedentes del decreto y nos vamos a ir directamente a los resolutivos, dado que todos los decretos van en un mismo sentido y solamente vamos a cambiar el municipio.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Juchitepec, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Con base en lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaria dará cuenta de los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en el uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En observancia del procedimiento legislativo correspondiente esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunto a los integrantes de las Comisiones Legislativas ¿si desean hacer uso de la palabra?

La Presidencia pregunta a los Integrantes de las Comisiones Legislativas si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaria recabe la votación

nominal adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan comentarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Del dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

En virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaria haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura para la programación de la presentación ante el Pleno Legislativo.

En lo concerniente al punto número 4 del orden del día esta Presidencia se permite comentar que con sustento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Presentación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Dando trámite al punto número 4 del orden del día solicito a la Secretaria se sirva leer el dictamen y proyecto de decreto que han sido elaborados para favorecer el análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. RESOLUTIVOS.

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillo y Tratamiento de Aguas Residuales de Tenango del Aire, Estado de México, con base en este dictamen y en el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Como lo ordena el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaria dará a conocer los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la “LX” Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En acatamiento de las disposiciones jurídicas correspondientes, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaria recabe la votación nominal, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación de en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular se tiene también por aprobado en lo particular.

Se solicita a la Secretaria haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

Con sujeción al punto número 5 del orden del día, esta Presidencia se permite referir que con sustento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás artículos, 47 fracciones VIII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la "LX" Legislatura remitió para su estudio y dictamen a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia prosiguiendo con el trámite del punto número 5 del orden del día la Secretaria dará lectura al dictamen y al proyecto de decreto que han sido conformados para agilizar los trabajos de estas comisiones legislativas.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. RESOLUTIVOS.

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Calimaya, Estado de México, con base en este dictamen tiene el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. De acuerdo con el mandato señalado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México la Secretaria comentará los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. La iniciativa de decreto fue remitida a la aprobación de la "LX" Legislatura por el Titular del Ejecutivo estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En observancia de las disposiciones procesales aplicables esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas ¿si desean hacer uso de la palabra?

La Presidencia consulta a los integrantes de las comisiones legislativas si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaria recabe la votación nominal, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular lo haga saber.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular

se tiene también por aprobados en lo particular. Se solicita a la Secretaria haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Registre la Secretaria la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día martes veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve y se solicita a los integrantes de las comisiones legislativas estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.